



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00076-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: HUMBERTO DÍAZ GOMEZ CC 13.643.673

DEMANDADO: ALLIANZ SEGURO S.A., NIT 860.026.182-5

Riohacha, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda fue remitida por competencia a esta Agencia Judicial bajo los argumentos expuestos por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en AC1246-2022 Rad. 11001-02-03-000-2022-00721-00 y, teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 82ss del Código General del Proceso, se avoca el conocimiento, en consecuencia, el Juzgado actuando conforme a lo establecido en el artículo 368ss ibidem,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia al representante legal de la empresa demandada ALLIANZ SEGURO S.A, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado del demandante al doctor ALEX EFRÉN CURIEL GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.033.420 y tarjeta profesional N° 85.620 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab16afc5f6ddeb5a8a46a34e03ff1c9a17c8ad86b0ffab7b7ab8e0a0b649325

Documento generado en 04/05/2022 04:36:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**